Año de 1963 Miércoles 15 de Mayo Núm. 58

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años 5,00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 26 de abril de 1963 por la que se extiende la aplicación de la de 27 de noviembre de 1962 a las prestaciones del Seguro Nacional de Desempleo.

Ilustrísimos señores:

La Orden de 27 de noviembre de 1962 diferenció en los expedientes de crisis de trabajo tramitados al amparo del Decreto 2082/1959, por el que se estableció el Subsidio de Paro y sus disposiciones complementarias, los dos casos de suspensión temporal de actividades y de cese definitivo en la Empresa, establecido que a los trabajadores que se les hubiera reconocido ambas situaciones de desempleo, con derecho a aquel Subsidio de Paro, tendrían derecho a la prestación: por el primero, con supensión temporal de hasta seis meses, ya que la suspensión tenía también ese límite, y otros seis meses por el cese definitivo de actividades, cuando entre aquellos dos expedientes hubiera existido solución de continuidad con reanudación intermedia de trabajo, que podrían prorrogarse por otros seis meses.

Las situaciones contempladas por la Orden citada eran las transitorias derivadas del Decreto 2082/1959, derogado y sustituído en sus prestaciones por la Ley 62/1961, que creó el Seguro Nacional de Desempleo, desarrollada por la Orden de 14 de noviembre del mismo año. Y siendo las situaciones contempladas idénticas en sus efectos resulta de evidente justicia dar a la ley citada la misma aplicación e interpretación que la Orden de 27 de noviembre de 1962 dió al Decreto 2082/1959.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 53 de la citada Ley 62/1961, se ha servido disponer:

Artículo único.—La Orden de 27 de noviembre de 1962 será aplicable en sus propios términos a las prestaciones del Seguro Nacional de Desempleo implantado por Ley 62/1961.

Lo que digo a VV. II. para su conocimientos y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.

ROMEO GORRÍA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de este Departamento y Directores generales de Empleo y Previsión.

(Del «B. O. del E.», núm. 109, 7 de mayo.)

1219

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

CONCURSO

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 41 del año en curso, para la adjudicación de las basuras procedentes de la limpieza pública y domiciliaria de esta población, este Ayuntamiento, en sesión de 3 de mayo actual, acordó anunciar concurso con la reducción de la cantidad tipo de licitación a *dieciocho mil* pesetas (18.000 pesetas), debiendo girar las proposiciones al alza respecto de dicha suma.

La garantía provisional que es necesario depositar para tomar parte en el concurso será el dos por ciento del importe del mismo, o sea 360 pesetas, y la definitiva, el cuatro por ciento, (720 pesetas).

Las basuras objeto del concurso serán recogidas por los servicios municipales y depositadas en lugar idóneo que proporcionará el adjudicatario, excepto las procedentes de la limpieza de los barrios de San Lorenzo, Peñascal, La Albuera y San José, que serán recogidas por el adjudicatario.

La duración de la contrata será de un año, prorrogable de año en año, sucesivamente, mientras ninguna de las partes contratantes avise a la otra con seis meses de antelación.

El concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio a las doce horas de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de diez, igualmente hábiles, contados a partir del que siga al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado 2.º de la Secretaría Municipal, de diez a trece, desde el siguiente día hábil al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al del acto de la subasta, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del licitante, conteniendo la proposición, que deberá ser reintegrada con Timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de cinco pesetas, con todos los documentos que acrediten la personalidad con que comparece, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y el resguardo de haber constituido la garantía provisional.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado 2.º de la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., se compromete a adquirir las basuras procedentes de la limpieza pública y domiciliaria de esta Ciudad de Segovia, cuyo concurso fue anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de ... de ... del presente año, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción al pliego de condiciones, del cual se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del interesado.)

Segovia, 7 de mayo de 1963.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

1251

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Extraordinario municipal, en sesión de 10 de mayo del corriente año, expresivo de las obras de iluminación y pavimentación de varias calles de la Ciudad, se expone al público durante 15 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado durante dicho plazo en la Intervención de Fondos de Este Excmo. Ayuntamiento por los interesados que determina el núm. 1 del artículo 683 de la vigent Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que contra el expediente de referencia se formulen habrán de fundamentarse en las causas detalladas en los apartadas a), b) y c) que reseña el artículo 696 en el número 3 del mismo Cuerpo Legal.

Segovia, 13 de mayo de 1963.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

1252

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Corporación de mi presidencia, en la sesión de Pleno celebrada el día 10 de los corrientes, un expediente de modificación de créditos en la Parte de Gastos del Presupuesto Ordinario municipal vigente, mediante las oportunas transferencias; hácese público para general conocimiento y a fin de que pueda ser examinado y reclamado por quien así lo estime oportuno durante las horas de oficina, en la Intervención de fondos de este Excelentísimo Ayuntamiento, y por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Debiendo formularse las reclamaciones por las personas o entidades y por las causas a que se refieren los apartados a), b) y c) de los artículos 683 y 684 de la vigente Ley de Régimen Local y de acuerdo con lo que establece el número 3 del artículo 691 del mencionado Cuerpo Legal.

Segovia, 13 de mayo de 1963.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

1242

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante un plazo de treinta días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y Entidades interesados, en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al proyecto de «acondicionamiento, recargo de piedra y riego asfáltico entre los kms. 1,007,00 al 10,243,520 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia (Segovia a Villacastín)», a cuyo fin durante los días hábiles de oficina estará expuesto dicho proyecto en esta dependencia.

Segovia, 10 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe accidental, *Maximiliano Santiago.*

1231

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de *Fuente el Olmo de Iscar* (Segovia) por Decreto de 28 de marzo de 1963, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente

Ilmo. Sr. D. Ramón Redondo Araoz, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar.

Vicepresidente

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación en Segovia del S. N. de C. Parcelaria.

Vocales

Don Joaquín Reguera Sevilla, Registrador de Cuéllar.

Don Donato Hernández López, Notario de Cuéllar.

Don Benito Alonso Alonso.

Don Florentino Yusta Alonso.

Don Isidro de la Fuente Alonso.

Don Priscilio Alonso Gómez, Alcalde de la Zona.

Don Francisco Alonso Gómez, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de dicha Zona.

Don Sebastián M.ª Illompart Moragues, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del S. N. de C. Parcelaria.

Secretario

Don José María García Marín, Letrado de la Delegación.

Fuente el Olmo de Iscar a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Presidente de la Comisión, *Ramón Redondo*.

1248

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de *acondicionamiento de la red de caminos principales de la zona de Escalona del Prado* (Segovia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a *un millón cuatrocientas catorce mil ochocientas dieciocho* pesetas con *sesenta y siete* céntimos (1.414.818,67 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Segovia (Infanta Isabel, núm. 14) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 14 de junio de 1963 a las trece treinta (13,30) horas ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañará los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de *veintiocho mil doscientas noventa y seis mil* pesetas con *treinta y siete* céntimos (28.296,37 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 10 de junio de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña), vecino de ..., provincia ..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ..., se compromete a llevar a cabo las obras de ... por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de mayo de 1963.—*El Director*.

1215

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que ha sido aprobado por la Superioridad el Plan de trabajo de conservación a realizar en el presente año y que comprende los términos municipales siguientes:

Abades.
Adrados.
Aguilafuente.
Arroyo de Cuéllar.
Barbolla.
Bercial.
Bernúy de Coca.
Caballar.
Campo de Cuéllar.
Castrillo de Sepúlveda.
Castrojimeno.
Castroserracín.
Condado de Castilnovo.
Cozuelos de Fuentidueña.
Cuéllar.
Chañe.
Chatún.
Dehesa.
Domingo García.
Duratón.
Espinar El.
Fresneda de Cuéllar.
Frumales.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Fuentemilanos.
Fuentesaúco de Fuentidueña.
Fuentes de Cuéllar.
Fuentidueña.
Gomezserracín.
Hontalbilla.
Jemenuño.
Juarros de Voltoya.
Labajos.
Lastras de Cuéllar.
Lovingos.
Martín Miguel.
Martín Muñoz de las Posadas.
Marugán.
Mata de Cuéllar.
Melque.
Membibre de la Hoz.
Miguel Ibáñez.
Montejo de Arévalo.
Moraleja de Cuéllar.
Muñopedro.
Muñoveros.
Narros de Cuéllar.
Navares de Ayuso.
Navares de Enmedio.
Navares de las Cuevas.
Ochando.
Olombrada.
Ortigosa del Monte.
Otero de Herreros.
Paradinas.
Pinarejos.
Pinarnegrillo.
Remondo.
Samboal.
Sanchonuño.
San Cristóbal de Cuéllar.
San Ildefonso.
San Martín y Mudrián.
San Pedro de Gaíllos.
Santiuste de San Juan Bautista.
Santo Domingo de Pirón.
Sepúlveda.
Urueñas.
Valdevacas.
Valverde del Majano.
Vallelado.
Vegafría.
Villaverde de Iscar.
Zarzuela del Pinar.

Segovia, 7 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila*.

1209

Delegación Provincial de Sindicatos

ANUNCIO

Por el presente anuncio se saca a concurso público la adjudicación de los Servicios de Limpieza de la Casa Sindical de Segovia.

El Pliego de condiciones Jurídicas y Económicas está de manifiesto a disposición de los interesados en el Tablón de anuncios de la C. N. S.

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Segovia, 7 de mayo de 1963.—*El Presidente de la Junta Económico-Administrativa Provincial*.

1250

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia de 24 de octubre de 1962 dictado en reclamación 66/62, promovida por la Comunidad de Misioneros «Hijos del Inmaculado Corazón de María», contra acuerdos municipales sobre aplicación del arbitrio de solares sin edificar, pleito al que ha correspondido el número 112 de 1963.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de esta fecha.

Madrid, 10 de mayo de 1963.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1233

EL ESPINAR

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril del año en curso, un presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de los gastos de «obras de pavimentación e instalación de servicios en las calles de Joanario Apellániz y travesía de Peregrinos», estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 6 de mayo de 1963.—El Alcalde, S. Hurtado.

1234

EL ESPINAR

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril del año en curso, un presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de los gastos de «pavimentación e instalación de servicios en la calle de las Peinetas», en el barrio de San Rafal, estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 6 de mayo de 1963.—El Alcalde, S. Hurtado.

1235

EL ESPINAR

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril del año en curso, un presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de los gastos de «obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle del Marqués de Perales hasta La Soledad», estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 6 de mayo de 1963.—El Alcalde, S. Hurtado.

1245

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de las Ordenanzas municipales del Plan de Ordenación Urbana de esta villa, se hace saber que el vecino don *Gilberto Calvo Arqueros* ha solicitado licencia para instalar un Centro de almacenamiento y distribución de butano en finca de su propiedad del paseo de Gil Becerril, para una capacidad máxima de 1.000 kilogramos, clasificado en tercera categoría.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Espinar, 8 de mayo de 1963.—El Alcalde, *S. Hurtado*.

1256

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Solicitadas que han sido las devoluciones de fianzas por los contratistas de las obras que a continuación se expresan:

Reparación de edificios Escuelas.

Construcción de almacén depósito municipal y corral.

Reforma del edificio Casa Consistorial y adaptación de un edificio a Centro Cultural del Municipio.

Se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en derecho, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Fresneda de Cuéllar, 11 de mayo de 1963.—El Alcalde, *Adalberto Sastre*.

IMPRENTA PROVINCIAL